



Resolución Rectoral n.º 0386-2015-UNAP
Iquitos, 25 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0254-2015-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2015, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación entre Pluspetrol Norte, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, es necesario ampliar los alcances del dispositivo legal antes mencionado, precisando que el responsable del convenio marco de cooperación entre Pluspetrol Norte, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por parte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es don Gustavo Adolfo Malca Salas, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ);

Que, por la razón expuesta, es conveniente ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0254-2015-UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la **Resolución Rectoral n.º 0254-2015-UNAP**, de fecha 26 de febrero de 2015, precisando que el responsable del convenio marco de cooperación entre Pluspetrol Norte, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por parte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral n.º 0254-2015-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL